



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000181-2025-MIDIS/WM-DE; y, el Informe N° D000251-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000181-2025-MIDIS/WM-DE, de fecha 4 de marzo de 2025, se resolvió reconocer la conformación del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa SAN MARTIN nivel inicial con código modular N° 0627026 del ámbito de la Unidad Territorial Piura, que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios de la institución educativa conforme al modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar, a través de subvención económica;

Que, en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000181-2025-MIDIS/WM-DE se ha incurrido en errores materiales concernientes a la redacción del segundo apellido del Secretario Titular y el segundo nombre de la integrante designada como vocal titular: **DICE** *“LESLY MARGOT HUERTAS CHAVESTAS”* y *“SHIRLEY JANNET BENITES PURIZACA”*, siendo lo correcto consignar en ambos lo siguiente: **DEBE DECIR** *“LESLY MARGOT HUERTAS **CHAVESTA**”* y *“SHIRLEY **JANETT** BENITES PURIZACA”*;

Que, resulta necesario realizar las respectivas rectificaciones de error material en cumplimiento del numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;





En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000058-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000181-2025-MIDIS/WM-DE, en los términos siguientes:

DICE:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la conformación del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa SAN MARTIN nivel inicial con código modular N° 0627026 del ámbito de la Unidad Territorial Piura, que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios de la institución educativa conforme al modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar, a través de subvención económica, el cual se encuentra integrado por:

Tipo de integrante	Cargo	Nombre y Apellido	DNI N°
Titular	Presidente	JOSE WILLIAM PURIZACA FIESTAS	40644845
Titular	Secretario	LESLY MARGOT HUERTAS CHAVESTAS	75407956
Titular	Tesorero	MARTHA ARACELY DE LA CRUZ FIESTAS	47205853
Titular	Vocal	SHIRLEY JANNET BENITES PURIZACA	46930507

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la conformación del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa SAN MARTIN nivel inicial con código modular N° 0627026 del ámbito de la Unidad Territorial Piura, que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios de la institución educativa conforme al modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar, a través de subvención económica, el cual se encuentra integrado por:

Tipo de integrante	Cargo	Nombre y Apellido	DNI N°
Titular	Presidente	JOSE WILLIAM PURIZACA FIESTAS	40644845
Titular	Secretario	LESLY MARGOT HUERTAS CHAVESTA	75407956





<i>Titular</i>	<i>Tesorero</i>	MARTHA ARACELY DE LA CRUZ FIESTAS	47205853
<i>Titular</i>	<i>Vocal</i>	SHIRLEY JANETT BENITES PURIZACA	46930507

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Funcionales y a la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

NADYA VILLAVICENCIO CALLO
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

